

Carrera nueva N° 10.795/10.: Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Palermo, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de Julio de 2012 durante su Sesión N° 357

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Palermo (UP), Facultad de Derecho, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía, que otorga título reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación (ME) mediante Resolución Ministerial (R.M.) N° 2.339/93, y la carrera de posgrado de Maestría en Derecho, que ha sido acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU. N° 1162/11 y el Doctorado en Derecho, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como carrera nueva. Junto a este proyecto se presentan otras dos carreras nuevas para su evaluación: Especialización en Derecho Ambiental y Especialización en Derecho Constitucional.

En la presentación original de la carrera se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 48/09, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, cuyo plan de estudios obra como anexo; Disposición (Disp.) del Rector N° 7/10, mediante la cual se designa al Director del posgrado y Disp. N° 20/09, mediante la cual se designa a la Comisión de Posgrado de Derecho; Res. del CS N° 49/10, mediante la cual se aprueba el Reglamento Académico de las Carreras de Especialización. En ocasión de la respuesta de la Institución se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 38/11 que modifica el Reglamento Académico de Especialización de la Facultad de Derecho y Res. CS N° 28/08 que reglamenta el sistema de becas que otorga la Facultad de Derecho en posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por una Comisión de Posgrado integrada por 3 miembros, y un Director. Son funciones del Director son: dirigir el funcionamiento académico y la administración de la Especialización; presidir con voz y voto las reuniones de la Comisión de Posgrado; proponer líneas generales de orientación de la carrera, los reglamentos de funcionamiento, y los criterios de evaluación del desarrollo de actividades; recomendar al Director de la Biblioteca adquisiciones de libros, acceso a bases de datos, bibliotecas digitalizadas, suscripciones de revistas y de otro material bibliográfico recomendado por los profesores; conducir procesos de autoevaluación y de selección de los docentes y proponerlos al Decano para su designación, previa elevación al Consejo Superior Universitario, quien resolverá; llevar a cabo el seguimiento académico de los estudiantes; participar de la difusión, promoción de actividades, orientación, admisión de estudiantes y promover convenios de cooperación, intercambio y el desarrollo de actividades conjuntas con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras, en el marco de la política establecida por la Comisión de Posgrado.

Son funciones de la Comisión de Posgrado: proponer el establecimiento de relaciones de carácter educativo, científico y cultural con instituciones del país y del extranjero; proponer al Consejo Superior Universitario el Reglamento de la Especialización y sus modificaciones, en particular, el régimen de admisión, promoción, asistencia, exámenes, equivalencias, graduación, ética y disciplina; desarrollar procesos de selección de las autoridades y del claustro docente, investigadores y tutores y proponerlos al decano para su designación, previa elevación al Consejo Superior Universitario, quien resolverá en definitiva; supervisar el diseño del plan de estudios, su puesta en marcha, funcionamiento, actualización, modificación y desarrollo; determinar la aprobación de los programas analíticos de los cursos propuestos por los profesores, analizar su coherencia y articulación en el marco del plan de estudios aprobado; establecer las condiciones de ingreso a la Especialización; conducir los procesos de autoevaluación y de la investigación asociada a la Especialización y proyectar acciones de mejoramiento; proponer al Consejo Superior Universitario la política para el otorgamiento de becas a la Especialización; proponer todo otro tipo de actividades inherentes a la Especialización, con vistas a asegurar su calidad e integración a la estructura curricular de la Universidad.

En la respuesta al informe de evaluación se actualizan los antecedentes en gestión académica del Director.

El Director designado es Abogado por la Universidad de Buenos Aires, Master en Derecho por la UP y Master of Laws por la Yale Law School (EEUU). En la actualidad, se desempeña como profesor y docente investigador de la Facultad de Derecho de la UP. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha participado en proyectos de investigación pero no tiene adscripción a ningún organismo de promoción científica-tecnológica. Informa haber desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 publicaciones en revistas con arbitraje; 12 publicaciones en medios sin arbitraje, 6 capítulos de libros y 2 libros. Ha participado en jurados de concursos y en evaluación de proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 48 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 18 meses, con un total de 374 horas obligatorias (223 teóricas y 151 prácticas).

En la respuesta de la Institución se amplía la información sobre las actividades prácticas. Éstas comprenden el análisis de caso, estudios de fallos emblemáticos, textos normativos, dictámenes y contratos en el marco de cada asignatura, así como la participación en la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho. No se prevé la asistencia a trabajos de campo ni pasantías.

Asimismo, se modifican los requisitos de admisión y se establece que para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de Abogado obtenido en una universidad reconocida oficialmente por las autoridades educativas del país correspondiente.

La modalidad de evaluación final consiste, según se informa en la respuesta de la Institución, en un trabajo final integrador. El plazo previsto para la realización de este trabajo es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. Será evaluado por un profesor del posgrado o por un profesional designado por el Director de la carrera.

Se prevé el otorgamiento de becas. Según se informa en la respuesta de la Institución, se dispone de Laboratorios de Informática, equipados con 165 PC conectadas a la red.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes estables. Siete poseen título máximo de doctor, 9 título de magister, 3 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho y Filosofía. En los últimos cinco años, 6 han dirigido trabajos de posgrado, 19 cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación. Siete tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 20 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 1700 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 207 suscripciones a revistas especializadas. También se informa que se dispondrá de acceso a bases de datos y a publicaciones especializadas full-text, en bases de la Biblioteca Electrónica del Ministerio Ciencia y Tecnología (como JSTOR, EBSCO, Wilson). Asimismo se informa que la base de datos INFOTRAC, a la que se tiene acceso, está suscripta a 137 publicaciones periódicas en texto completo y agrega nuevas publicaciones.

Se informan 21 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de la cuales, en 19 participan los docentes de este posgrado. Se informan 13 actividades de transferencia en la unidad académica y en todas participan los docentes del cuerpo académico de la carrera nueva.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: la fundamentación que sostiene la creación de la carrera y su inserción institucional son apropiadas. La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada y existe correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total del posgrado y la distribución de las actividades curriculares en el tiempo; los contenidos de los programas y la bibliografía consignada son correctos; las aulas y el fondo bibliográfico disponible son suficientes; los mecanismos previstos para el seguimiento y la evaluación del desempeño docente también se consideran pertinentes.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución: informa sobre la experiencia en gestión académica del Director, con lo cual la estructura de gestión y perfil de los responsables resultan adecuados; modifica apropiadamente el Reglamento Académico de Especialización de la Facultad de Derecho en lo que atañe a los requisitos de admisión (permitiendo el ingreso solamente a candidatos que cuenten con título de Abogado) y al trabajo final individual (estableciendo que la modalidad será integradora y detallando sus condiciones y contenidos); informa acerca sobre la disponibilidad de apropiados y suficientes recursos informáticos en el ámbito de la unidad académica; y presenta la reglamentación que regula el otorgamiento de becas en la Facultad de Derecho en posgrado, la que se juzga satisfactoria. Detalla que las actividades prácticas que deberán realizar los alumnos comprenden análisis de casos, estudios de fallos emblemáticos, textos normativos, dictámenes y contratos, y participación en la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho.

Seria conveniente, no obstante, que la Institución contemplara modificar sus previsiones para la evaluación del trabajo final, de manera tal de evitar que esta quede en manos de una única persona (un profesor del posgrado o un profesional designado por el Director).

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se conforme un tribunal para la evaluación del trabajo final.